

UI

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Municipalidad Metropolitana de Lima



SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 252 -2017

03 JUL 2017

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA, HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO: El Informe N° 257-2017/SERPAR-LIMA/SG/GPROY/MML, de fecha 15 de febrero del 2017, e Informe 528-2017/SERPAPAR LIMA/SG/GPROY/MML de fecha 03 de abril de 2017, emitidos por la Gerencia de Proyectos, y,

CONSIDERANDO:

Que, revisado los documentos, se tiene que SERPAR LIMA suscribió el Contrato N° 0009-2014-SERPAR LIMA/MML de fecha 08 de enero de 2014, con el CONSORCIO ATINSAC - ATJ para que el referido Consorcio efectuó a favor de SERPAR LIMA la supervisión de la elaboración de expediente técnico, ejecución de obra y equipamiento del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Recreativos, Culturales y Deportivos en las Instalaciones del Parque Zonal Cahuide", por el monto ascendente a S/. 2, 521,265.77 (Dos Millones Quinientos Veintiún Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 77/100 Nuevo Soles), incluyendo IGV;

Que, mediante Carta N° 01-2017-CAA/RL de fecha 11 de enero de 2017, el representante legal de la empresa CONSORCIO ATINSAC-ATJ remite a la Gerencia de Proyectos un original y una copia de la Liquidación de Contrato por los Servicios de Supervisión de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Recreativos, Culturales y Deportivos en las Instalaciones del Parque Zonal Cahuide", ubicado en el distrito de Ate, provincia y departamento de Lima – SNIP 200858;

Que, mediante Carta N° 002-2017/SERPAR LIMA/SG/MML la Secretaria General pone en conocimiento al CONSORCIO ATINSAC-ATJ las observaciones que se detallan en el Informe N° 007-2017/SERPAR LIMA/SG/GPROY/SGEP-JAMZ/MML de fecha 20 de enero de 2017, en el referido informe el Coordinador General de Obras concluye que el CONSORCIO ATINSAC ATJ, ha incumplido con la revisión de todo



los planos de replanteo, no ha suscrito los planos tal como lo solicitado en los términos de referencia correspondientes:

- El CONSORCIO ATINSAC – ATJ, ha incumplido con lo solicitado en el términos de referencia respecto a la supervisión de la obra, puesto que no ha cumplido con presentar los informe requeridos.
- El CONSORCIO ATINSAC – ATJ, deberá presentar los siguientes documentos: el cuaderno de asistencia del personal profesional del equipo técnico ofertado por el consorcio, y copia de la declaración jurada de no adeudo de cada profesional y personal del equipo de supervisión.

Que, a través Carta N° 06-2017-CAA/RL de fecha 31 de enero de 2017, la empresa CONSORCIO ATINSAC-ATJ señala no haber incurrido en los supuestos incumplimientos que se detallan en el Informe N° 007-2017/SERPAR LIMA/SG/GPROY/SGEP-JAMZ/MML de fecha 20 de enero de 2017;

Que, mediante Informe 024-2017/SERPAR LIMA/SG/GPROY/SGE-JAMZ/MML de fecha 10 de febrero de 2017, el coordinador General de Obras concluye que el CONSERCIO ATINSAC – ATJ ha cumplido con absolver las observaciones formuladas a la liquidación del Contrato N° 009-2014-SERPAR LIMA/MML: Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de obras y Equipamiento del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Recreativos, Culturales y Deportivos en las Instalaciones del Parque Zonal Cahuide", ubicado en el distrito de Ate, provincia y departamento de Lima – SNIP 200858;

Asimismo, concluye que a la fecha se tiene un saldo a favor del contratista CONSORCIO ATINSAC – ATJ, de S/576,024.08 (Quinientos Setenta y Seis Mil Veinticuatro con 08/100 Soles) por el Contrato N° 009-2014-SERPAR LIMA/MML: Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de obras y Equipamiento del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Recreativos, Culturales y Deportivos en las Instalaciones del Parque Zonal Cahuide", ubicado en el distrito de Ate – Lima. – SNIP 200858;

Que, mediante Informe N° 194-2017 de fecha 13 de febrero de 2017, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos recomienda que previa opinión legal y de ser el caso aprobar el informe de Liquidación de Contrato N° 009-2014-SERPAR LIMA/MML: Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de obras y Equipamiento del Proyecto en mención, asimismo, recomienda aprobar el saldo de liquidación a favor del contratista CONSORCIO ATINSAC – ATJ, por un importe de S/ 576,024.08 (Quinientos Setenta y Seis Mil Veinticuatro con 08/100 Soles) incluido IGV, y proceder a la devolución de las cartas fianzas correspondiente al CONSORCIO ATINSAC – ATJ;



Que, con Informe N° 044-2017/SERPAR LIMA/SG/GPROY/SGEP-JAMZ/MML de fecha 29 de marzo de 2017, el Coordinador General de Obras concluye que el monto total del servicio de supervisión del Contrato N° 009-2014-SERPAR LIMA/MML: Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de obras y Equipamiento del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Recreativos, Culturales y Deportivos en las Instalaciones del Parque Zonal Cahuide", ubicado en el distrito de Ate, provincia y departamento de Lima - SNIP 200858, asciende al monto total de 3'513,739.64 (Tres Millones Quinientos Trece Mil, Setecientos Treinta y Nueve con 64/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

**RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION  
PARQUE ZONAL CAHUIDE - CONSORCIO ATINSAC ATJ**

ITEM	CONCEPTOS	COSTO DE LA SUPERVISION	PAGOS A CUENTA	DIFERENCIA POR PAGAR
<b>1.0</b>	<b>MONTO DE VALORIZACION</b>			
	POR OBRA PRINCIPAL	2,136,665.93	1,839,540.20	297,125.73
	POR ADICIONALES	708,489.51	650,049.26	58,440.25
<b>A</b>	<b>TOTAL DE VALORIZACION</b>	<b>2,845,155.44</b>	<b>2,489,589.46</b>	<b>355,565.98</b>
<b>2.0</b>	<b>REAJUSTES DE LA VALORIZACION</b>			
	POR OBRA PRINCIPAL	81,322.03	0.00	81,322.03
	ADELANTO DE MATERIALES	52,205.06	0.00	52,205.06
<b>B</b>	<b>TOTAL REAJUSTES</b>	<b>133,527.09</b>	<b>0.00</b>	<b>133,527.09</b>
<b>3.0</b>	<b>DEDUCCION DE REAJUSTES</b>			
	ADELANTO EN EFECTIVO	-937.07	0.00	-937.07
<b>C</b>	<b>TOTAL DEDUCCIONES (-)</b>	<b>-937.07</b>	<b>0.00</b>	<b>-937.07</b>
<b>4.0</b>	<b>ENTREGA DE ADELANTOS</b>			
	ADELANTO EN EFECTIVO	195,309.84	-195,309.84	0.00
<b>D</b>	<b>TOTAL ADELANTOS</b>	<b>195,309.84</b>	<b>-195,309.84</b>	<b>0.00</b>
<b>5.0</b>	<b>AMORTIZACION DE ADELANTOS</b>			
	ADELANTO EN EFECTIVO	-195,309.84	195,309.84	0.00
<b>D</b>	<b>TOTAL ADMORTIZACION</b>	<b>-195,309.84</b>	<b>195,309.84</b>	<b>0.00</b>
<b>I</b>	<b>TOTAL SIN IGV</b>			
	SUB TOTAL	2,977,745.46	2,489,589.46	488,156.00
	IG.V 18%	535,994.18	448,126.10	87,868.08
<b>E</b>	<b>MONTO A PAGAR</b>	<b>3,513,739.64</b>	<b>2,937,715.56</b>	<b>576,024.08</b>

Que, según el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que: el Contratista presentara a la Entidad la Liquidación del Contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la Liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este



deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. (...);

Que, el artículo 1º del Estatuto del SERPAR LIMA aprobado con Ordenanza N° 1784-MML, señala que la Entidad es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, técnica y administrativa,...";

Que, el artículo 16º del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 1784 – MML publicado el 30 de marzo de 2014 en el Diario el Peruano, establece que "el Secretario General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

Que, mediante Informe N° 76-2017/SERPAR-LIMA/SG/GAJ-SGALA/MML, de fecha 09 de marzo de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que corresponde la aprobación de la liquidación del Contrato N° 0009-2014-SERPAR LIMA/MML de fecha 08 de enero de 2014-SERPAR LIMA/MML, y el Saldo a favor del Contratista CONSORCIO ATINSAC – ATJ;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 1784-MML, que aprobó el Estatuto del SERPAR LIMA; contando con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación del Contrato N° 0009-2014-SERPAR LIMA/MML de fecha 08 de enero de 2014, para la Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Recreativos, Culturales y Deportivos en las Instalaciones del Parque Zonal Cahuide", en el distrito de Ate, provincia y departamento de Lima – SNP 2008558; asciende al monto total de S/3'513,739.64 (Tres Millones Quinientos Trece Mil Setecientos Treinta y Nueve con 64/100 Soles), incluido el I.G.V.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el saldo a favor del contratista **CONSORCIO ATINSAC – AT**, ascendente a la suma de S/576,024.08 (Quinientos Setenta y Seis Mil Veinticuatro con 08/100 Soles) por el Contrato N° 0009-2014-SERPAR LIMA/MML de fecha 08 de enero de 2014, incluido el I.G.V.



**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas a la devolución de las Cartas Fianzas correspondientes al **CONSORCIO ATINSAC - ATJ.**



**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución al **CONSORCIO ATINSAC - ATJ.**, y a las Unidades Orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

DERLIZ GUZMAN TEJADA  
SECRETARIO GENERAL  
**SERPAR** SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

**SERVICIO DE PARQUES - LIMA**  
**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

Transcripción N° SGD-250

A: .....

**Para Conocimiento y fines cumple con**

Transcribir .....

N° ..... de Fecha **06 JUL 2017**

**Atentamente.**

*Marta A. Uriarte*

Bach. **MARTHA A. URIARTE AZABACHE**  
Sub Gerente de Gestión Documentaria